

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "PEDIDO" OS/023/2018	SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. CALLE BOSQUES DE DURAZNOS NÚMERO 61, PISO 8, DESPACHO A-2. COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CP. 11700. CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: SQE030711EQ4	DIRECCIÓN DE CONTRALORIA INTERNA	31/12/2018	31/12/2018	28/02/2019	\$59,600.00 Más Impuesto al Valor Agregado
<b>OBJETO: "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS".</b>						
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.			

### ANTECEDENTES

- CON FECHA 1 DE MARZO DE 2018, SE CELEBRÓ "EL PEDIDO" OS/023/2018, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS", EN LO SUCESIVO "EL PEDIDO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN "EL PEDIDO" QUEDARON ESTABLECIDAS.
- CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EL OFICIO NÚMERO DCI/101000/408/2018, SUSCRITO POR SAÚL OLIVARES ORTEGA, DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO, "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE DEFINEN, SE ACOMPAÑAN AL REFERIDO OFICIO EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOLIO 105, NÚMERO DE PARTIDA 32701, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 382 MEDIANTE EL CUAL QUEDAN APARTADOS LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3.2.1.1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2010 SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LAASSP).

### DECLARACIONES

- DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,776, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".
- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
  - SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81,337, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1045, EL 20 DE JULIO DE 2018.

EL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO":** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DCI/101000/408/2018, SUSCRITO POR EL LIC. SAÚL OLIVARES ORTEGA, DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CUARTA Y OCTAVA DE "EL PEDIDO"; ASÍ COMO, ADICIONAR LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE LEAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CUARTA.- MONTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LAASSP, EL MONTO DE "EL PEDIDO", SE AMPLIA POR LA CANTIDAD DE \$59,600.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE "EL PEDIDO", HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
BANOBRAS

SAÚL OLIVARES ORTEGA  
DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA  
BANOBRAS

LUIS OCAMPO AOKI  
REPRESENTANTE LEGAL  
EL PROVEEDOR

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL "PEDIDO" OS/023/2018	SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. CALLE BOSQUES DE DURAZNOS NÚMERO 61, PISO 8, DESPACHO A-2. COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CP. 11700. CIUDAD DE MÉXICO R.F.C: SQE030711EQ4	DIRECCIÓN DE CONTRALORIA INTERNA	31/12/2018	31/12/2018	28/02/2019	\$59,600.00 Más Impuesto al Valor Agregado
<b>OBJETO: "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS"</b>						
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CDD.			

ASIMISMO, SE ADICIONA LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS A "EL PEDIDO":

**VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:**

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y/O EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE LE APLIQUE.
- II. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS".
- III. PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- IV. NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONTRIBUYENTE.
- V. NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
- VI. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- VII. INCREMENTAR EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS O PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS.
- VIII. PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN CON UN TERCERO.
- IX. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.

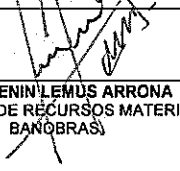
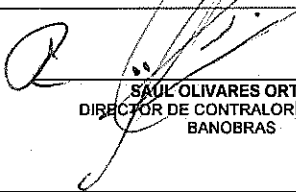

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES, EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, INDEPENDIEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN ESTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN "EL PEDIDO" SUBSISTIRÁN CON TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE INSTRUMENTO NO IMPLICA NOVACIÓN DE "EL PEDIDO", YA QUE NO ES SU INTENCIÓN NOVARLO, SINO MODIFICARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 <b>FIDEL LENIN LEMUS ARRONA</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 <b>SAUL OLIVARES ORTEGA</b> DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA BANOBRAS	 <b>LUIS OCAMPO AOKI</b> REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	---